

EJECUTIVO – C2

RADICACIÓN: 680014003-023-2020-00396-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez el presente expediente, Informándole de la nota devolutiva aportada al presente expediente. Para lo que estime proveer. (LF)

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
SECRETARIA



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Obra en el cuaderno de medidas cautelares las diferentes **NOTAS DEVOLUTIVAS** de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de Piedecuesta y Bucaramanga donde se informa que no es posible registrar las medidas cautelares ordenadas por este Despacho,

1. Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de Piedecuesta, FMI 314-73965 bajo la observación **“1. SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE EMBARGO SE ENCUENTRA VIGENTE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR (ART. 7 DE LA LEY 258 DE 1996).”**
2. Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, FMI 300-322540 bajo la observación **“1. SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE EMBARGO SE ENCUENTRA VIGENTE PATRIMONIO DE FAMILIA (ART. 21 DE LA LEY 70 DE 1931).”**

Así las cosas, este Despacho procede a **PONER EN CONOCIMIENTO** de la parte demandante la respuesta antes referida.

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL Bucaramanga La anterior providencia se notifica en el ESTADO (Electrónico) No. 082, y se fija a las 8:00 a.m. hoy 3 de septiembre de 2021. MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA Secretaria

Firmado Por:

Rocio Johana Barreto Jurado
Juez Municipal
Civil 023
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb57a5806875bd3a7086d9f67dfb9d42fa42dd685183191a34a8c3663a2f4b12**
Documento generado en 02/09/2021 04:42:57 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>